



ACUERDO DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS N.º
7224000674 PARA EL SOPORTE AL MANTENIMIENTO DE LAS INTALACIONES FIJAS
DE SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA DE TECNOLOGÍA SIEMENS – DIMETRONIC

Entre METRO DE MADRID y SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Pablo Tébar, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Agustín Ceballos y D. Enrique Torres, en nombre y representación de SIEMENS RAIL AUTOMATION, S.A.U. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. n.º A-28512598 y con domicilio social en 28760-Tres Cantos (Madrid), calle Ronda de Europa, n.º 5, representación que acreditan mediante escrituras de poder otorgadas ante el notario de Tres Cantos, D. David del Arco; los días 6 de noviembre de 2024 con el número 3.988 de protocolo y 23 de octubre de 2017 con el número 1.936 de protocolo, respectivamente.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron con fecha 29 de noviembre de 2024 un contrato identificado por METRO con el número 7224000674, para ejecutar la prestación consistente en el soporte al mantenimiento de las instalaciones fijas de señalización ferroviaria de tecnología Siemens Rail Automation, S.A.U., así como las de tecnología Invensys Rail Dimetronic, S.A., instalados en toda la red de METRO.

SEGUNDO.- Que la duración del servicio contratado es de dos (2) años y empezó a contar desde el día indicado en el acta de inicio de los trabajos, es decir, desde el día 11 de febrero de 2025.



TERCERO.- Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, el Órgano de Contratación de METRO mostró su conformidad con la primera modificación prevista del contrato 7224000674, debido a la necesidad de incrementar el número de unidades previstas de “Mantenimiento preventivo de los circuitos de vía y Cuartos de Enclavamiento” en 132 unidades.

CUARTO.- Que, debido al aumento de las tareas en la Coordinación de Mantenimiento de Sistemas de Señalización en la ejecución de diversos proyectos con trabajos en plataforma de vía con las líneas en explotación, es necesario añadir 65 unidades adicionales de mantenimiento preventivo de circuitos de vía y cuartos de enclavamiento.

QUINTO.- Que siendo conforme a los requisitos exigidos en la condición 11.18 del Pliego de Condiciones Particulares y en el apartado 34 del Cuadro Resumen de dicho Pliego -que forma parte de la documentación contractual- así como a lo previsto en el artículo 111.1 y 2 d) del RDLSE, relativo a la modificación no prevista, las Partes acuerdan esta modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo, es la modificación al alza del contrato número 7224000674, consistente en el aumento del número de unidades de “Mantenimiento preventivo de los circuitos de vía y Cuartos de Enclavamiento” en 65 unidades adicionales.

SEGUNDA.- PLAZO

La modificación objeto del presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su formalización y estará vigente hasta la finalización del contrato.

TERCERA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a las modificaciones del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (147.116,45 €)



- IVA: TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (30.894,45 €)

- Precio con IVA: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DIEZ EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (178.010,90 €)

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual.

CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El CONTRATISTA ha puesto a disposición de METRO una garantía definitiva cuya cuantía corresponde al 5% del precio de la presente modificación, IVA excluido.

QUINTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7224000674, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.